

Respuestas (en rojo) a las preguntas formuladas en el chat de la primera reunión del foro de gestión de ayudas de la AEI

TEMA 1. CONVOCATORIA PROYECTOS (PID 2020)

FIRMA MANUAL

De jfusterc para todos: 12:34 PM

El tema de firma manual lo tendríamos que descartar. Por el tema del virus

De Sandra Pérez-CIMNE para todos: 12:34 PM

En cuanto a la firma de la solicitud, este año puede hacerse complejo debido a la situación de teletrabajo.

De Cristina Salinas (UPC) para todos: 12:36 PM

para los de las entidades extranjeras, serviría un documento de declaración / autorización? y no firmar el doc de solicitud

De Sandra Pérez-CIMNE para todos: 12:40 PM

En cuanto a la firma electrónica, me temo que no todos los investigadores disponen de la firma electrónica.

De Laia Ximenis para todos: 12:42 PM

Las firmas manuscritas ¿pueden ser en pdf o deben ser el documento en papel con firma original?

De Reme Investigacion UGR para todos: 12:43 PM

en cuanto a la firma tanto del equipo de investigación como de trabajo cabe también la posibilidad de enviarles la solicitud que firmen de manera manuscrita y lo devuelvan al IP por mail

De María Sánchez-Merenciano para todos: 01:34 PM

Dada la situación actual es posible firma manuscrita y electrónica en el mismo documento de solicitud.

Respuesta general:

*La convocatoria establece en su artículo 13.7 que **Una vez finalizada la cumplimentación de la solicitud, el/la IP la validará y enviará telemáticamente. Seguidamente, imprimirá el documento que genera la aplicación, consignará en él las firmas originales del/de la IP y del resto del personal del equipo de investigación y del equipo de trabajo y lo pondrá a disposición de la persona que actúe como representante legal de la entidad solicitante, para su custodia.***

El objetivo de esta disposición es asegurar que todas las personas que figuran en la solicitud han dado su V.º B.º para ello. La custodia del documento que acredite que han dado el V.º B.º corresponde al representante legal (RL) de la entidad solicitante de la ayuda, por lo que debe ser el RL el que determine que medios le parecen aceptables. A nuestro juicio, son aceptables tanto la firma manuscrita como la firma digital en la instancia de solicitud, pero, en caso de dificultad para firmarla, también podrían ser aceptables documentos anexos a la misma, debidamente firmados, donde las personas participantes muestren su voluntad de ser incluidos en la solicitud. En todo caso, esa documentación no se debe presentar junto a la solicitud. El RL debe mantenerla en su poder ante un eventual requerimiento de la misma.

Se aconseja no esperar al último momento para cerrar la solicitud.

EQUIPO DE TRABAJO

De Conchi UPNA para todos: 12:41 PM

Hola, en cuanto al **equipo de trabajo**.

De Macu Sans - UIB para todos: 12:42 PM

sobre el equipo de trabajo: entonces entendemos que los investigadores que ya participan en equipos de investigación de otros proyectos ¿no puede ir en equipos de trabajo de solicitudes de esta convocatoria?

Así es, si participan en equipos de investigación de otros proyectos significa que cumplen el requisito de vinculación por lo que no deberán figurar en equipos de trabajo de solicitudes de esta convocatoria.

De Verónica Migallón (UMH) para todos: 12:44 PM

En el equipo de trabajo, qué entendéis por no cumplir los requisitos de vinculación. ¿Hablamos de no tener vinculación durante todo el periodo de ejecución o de no tener vinculación con un potencial beneficiario o los dos casos?

Ambas cosas. No cumplir el requisito de vinculación significa que no cumple lo establecido en el art. 6.2.b) de la convocatoria PID2019 (requisito que se mantiene en la convocatoria de PID2020).

De UJA - Roberto Fornes para todos: 12:47 PM

Buenos días... como todos conocemos el Equipo de Trabajo se caracteriza por su no permanencia, tal que realizan determinadas funciones de carácter puntual y bajo la necesidad que demande la materialización de la actividad investigadora... Los definidos como tales en un primer momento en la solicitud, podrían firmarla, sin inconveniente, pero ¿que ocurriría con las incorporaciones durante ya iniciado el Proyecto en estos Equipos de Trabajo... Firmarían a posteriori?

(ver respuesta de Lourdes Armesto al final de este apartado)

De Ana Alonso (UC) para todos: 12:48 PM

hola, hay limitación al número de proyectos en los que puede participar un miembro del equipo de trabajo. Es decir, un predoctoral de la Universidad puede participar en 4 proyectos, en 4 equipos de trabajo

La convocatoria PID2020 no establece ningún régimen de participación ni compatibilidad para las personas del equipo de trabajo. No obstante, deberán atenerse a lo que se establece en la convocatoria de predoctorales que les aplique, si es el caso, o bien en las condiciones del contrato.

De Macu Sans - UIB para todos: 12:50 PM

si ahora los miembros del equipo de trabajo tienen que firmar la solicitud, la gestión de alta de nuevos miembros de equipo de trabajo una vez esté en ejecución el proyecto, se tendrá que hacer formalmente a través de Facilit@ como las altas del equipo de investigación?

(ver respuesta de Lourdes Armesto al final de este apartado)

De Sandra Pérez-CIMNE para todos: 12:52 PM

Los contratados a cargo Severo Ochoa, deben ir al equipo de trabajo. ¿No pueden ir en el Equipo de Investigación?

Los doctores contratados Severo Ochoa solo podrán participar en el equipo de investigación y no deberán figurar en el equipo de trabajo porque cumplen el requisito de vinculación que establece la convocatoria.

De Laia Ximenis - CTFC para todos: 12:53 PM

El personal contratado con cargo al proyecto, ¿se debe considerar como miembro del equipo de investigación, miembro del equipo de trabajo o ninguno de los dos? Gracias.

(ver respuesta de Lourdes Armesto al final de este apartado)

De Conchi UPNA para todos: 12:53 PM

¿en cuántos equipos de trabajo se puede participar? ¿hay límite?

La convocatoria PID2020 no establece ningún régimen de participación ni compatibilidad para las personas del equipo de trabajo.

De Macu Sans - UIB para todos: 12:55 PM

respecto al Equipo de trabajo. mi misma consulta también para las bajas: ¿se va a requerir firma? se va a tener que tramitar formalmente via Facilit@?

(ver respuesta de Lourdes Armesto al final de este apartado)

De JAVI (UPV/EHU) para todos: 12:56 PM

Una duda sobre el equipo de trabajo. Para aquellas personas que no cumplen los requisitos para estar en el equipo de investigación, ¿Podrían estar en más de dos equipos de trabajo? Por ejemplo, en el equipo de trabajo de 3 proyectos de una misma entidad.

La convocatoria PID2020 no establece ningún régimen de participación ni compatibilidad para las personas del equipo de trabajo.

De jfusterc para todos: 12:57 PM

Creo que sería conveniente delimitar más el tema del equipo de trabajo, como veis tenemos muchas dudas

Es una de las novedades de esta convocatoria, en la que se delimita quién puede y no puede participar. Concretamente se indica:

3. El equipo de trabajo estará formado por aquellas personas que participen en la ejecución del proyecto y que no figuren como IP ni como personal del equipo de investigación. Podrán pertenecer al equipo de trabajo

a) El personal investigador que no cumpla los requisitos de vinculación descritos en los artículos 6.2.b) y 7.1.b).

b) El personal contratado con cargo a convocatorias de los planes estatales de I+D+i 2013-2016 y 2017-2020, salvo las excepciones establecidas para este personal en el artículo 6.2.c).

c) El personal predoctoral en formación.

d) El personal técnico de apoyo a la investigación.

e) El personal investigador perteneciente a entidades de investigación sin residencia fiscal o establecimiento permanente en España, siempre que su contribución al proyecto quede expresa en el plan de trabajo.

No deberán figurar en el equipo de trabajo aquellas personas que tengan una relación funcional, estatutaria, laboral o cualquier otro vínculo profesional con la entidad solicitante o con otra entidad que cumpla los requisitos previstos en el artículo 5, con la excepción de las categorías recogidas en este apartado.

De Francisco Galve para todos: 01:00 PM

En un futuro, esas altas y bajas realizadas en los informes de seguimiento en los Equipos de Trabajo, ¿también tendrán que firmarse por la persona implicada dentro del informe?

(ver respuesta de Lourdes Armesto a continuación)

De lourdes armesto AEI para todos: 01:00 PM

Para las personas que estén incluidas en el equipo de trabajo no será necesario autorizar por parte de la AEI ninguna modificación de alta y bajas, Estas modificaciones se incorporan en los informes de seguimiento. Tampoco será la AEI quien haga certificados de participación de personas del equipo de trabajo en proyectos El personal contratado con cargo al proyecto deberá estar en el equipo de trabajo

GASTOS DE PERSONAL PROPIO

De Olga -CRG para todos: 12:41 PM

En esta convocatoria, dentro de los costes científico técnicos propios del centro, ¿se seguirá sin poder repercutir los **gastos salariales del personal propio** del centro?

De Francisco Galve para todos: 12:46 PM

Yo también creo que esa exclusión del coste de personal de las tarifas de Servicios Internos quedó excluida en la última Convocatoria (2019)

De Francisco Galve para todos: 12:57 PM

Respecto al tema imputación de personal en las tarifas de servicios internos, en la convocatoria 2019 se decía: n) Costes de utilización de servicios centrales del organismo siempre y cuando tengan tarifas públicas calculadas conforme a contabilidad de costes. Solo se podrá imputar el importe que no esté financiado con cargo a otro concepto de gasto elegible. No podrán repercutirse gastos salariales del personal propio. Esa última frase es la que genera dudas sobre la posibilidad de que las tarifas incluyan costes del personal que trabaja en esos servicios científicos técnicos centrales.

De Mireia Martí-ICN2 para todos: 12:58 PM

Así, pues, según lo respondido en la reunión, si las tarifas internas de los servicios centrales de la institución están publicadas y auditadas, aunque incluyan costes de personal de los técnicos, ¿son elegibles?

Respuesta general para el apartado

Lo que se trata de evitar con esta medida es que no se pague dos veces por un mismo concepto de gasto. En el caso de personal, si está financiado con otra ayuda (tanto de la AEI como de otra entidad financiadora) o con cargo al capítulo I "Gastos de Personal" de un organismo o entidad en el caso de tratarse de entidades del sector público cuyos presupuestos consoliden con los Presupuestos Generales del Estado o con los de las Comunidades Autónomas, estos costes (el coste de personal que se repercute en la tarifa) no se podrán imputar.

Tampoco se podrá importar cualquier otro coste internalizado en la nota interna, que ya esté financiado con cargo a otro concepto de gasto elegible, como, por ejemplo, los costes indirectos.

Por ello se pide que las tarifas estén calculadas conforme a contabilidad de costes.

ALTAS Y BAJAS INVESTIGADORES

De Conchi UPNA para todos: 12:42 PM

en la ejecución de los proyectos se pedirá **altas y bajas** a la Agencia o se gestionan en las universidades?

En relación a las modificaciones en el equipo de investigación, la convocatoria PID2020 no presenta ninguna novedad con respecto a la convocatoria PID2019, por lo que las altas y bajas de los componentes del equipo de investigación deberán ser autorizadas por la AEI. No obstante, con carácter general, una vez evaluado un proyecto y concedida la ayuda, sólo se autorizarán en casos

muy excepcionales y únicamente por necesidades sobrevenidas para la ejecución del proyecto, debidamente justificadas y siempre que no afecten a la ejecución del mismo.

LEY DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

De Montserrat para todos: 12:46 PM

¿Cómo se acredita el cumplimiento de la Ley 31/1995?

La convocatoria no exige que se acredite, sino que se cumpla: *Las entidades beneficiarias de los proyectos objeto de las ayudas previstas en esta convocatoria deberán cumplir los requisitos legales que establece la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de Riesgos Laborales (...). No obstante, durante la ejecución del proyecto, se podrá solicitar el Plan de Prevención de Riesgos Laborales si se considerara necesario.*

COSTES INDIRECTOS

De SG para todos: 12:46 PM

¿Se va a mantener que los costes indirectos se calculen sobre directos menos subcontratación e inventariable? Esto va a suponer reintegros en caso de estos costes

Esto ocurre en el caso de las convocatorias de proyectos 2017 y 2018, ambas cofinanciadas con FEDER, en las que se les ha aplicado que los costes indirectos se justifiquen conforme a la opción de costes simplificados previstos en artículo 68, apartado 1, letra c) del Reglamento (UE) nº 1303/2013.

De Sonia Molina Gerencia ICTAN-CSIC para todos: 12:50 PM

Qué porcentaje de coste indirecto se va a contemplar en esta convocatoria

El 21 % de los costes directos concedidos

De Paco Tallante. Universidad de Huelva para todos: 12:51 PM

EQUIPO DE INVESTIGACIÓN

De Macu Sans - UIB para todos: 12:47 PM

El año pasado los asociados podían estar en el equipo de investigación, ¿se mantiene este año?

Sí, se mantiene. Entre otros, deben cumplir el requisito de vinculación y en la convocatoria se establece que cumplen el requisito de vinculación los que tengan una relación funcional, estatutaria, laboral o cualquier otro vínculo profesional con la entidad solicitante o con otra entidad válida, siempre que ésta les autorice expresamente a participar en la solicitud presentada y se comprometa al mantenimiento de su vinculación desde la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes hasta que finalice el periodo de ejecución del proyecto. En el caso de que la vinculación sea con la entidad solicitante, la firma electrónica de la solicitud por la persona que ostente la representación legal de la entidad solicitante implicará la veracidad del cumplimiento del requisito de vinculación y el compromiso de la entidad de mantener dicha vinculación.

De Pilar Saura UPCT para todos: 12:55 PM

Hola. ¿Alguna mención especial para los Investigadores Beatriz Galindo? ¿Se igualan a los RYC?
Gracias

En la convocatoria no se hace mención expresa a los investigadores Beatriz Galindo, pero se igualan a los RYC.

De Angel LLorente para todos: 12:55 PM

Este año ¿va a figurar la dedicación de los investigadores en las solicitudes de proyectos?

No hablamos de dedicación como se ha entendido siempre, sino de participación (régimen de participación), que podrá ser en uno o en dos proyectos, contando todos los proyectos en los que se participe de cualquier convocatoria de las recogidas en el anexo V de la convocatoria.

De María Sánchez-Merenciano para todos: 01:33 PM

En relación con la presentación de solicitudes, es necesario que, en las autorizaciones de participación de personal correspondiente a otras entidades cuya categoría sea la de catedrático y titular, aparezca expresamente el compromiso de vinculación por parte de la entidad que emite la autorización

Aunque no sería ciertamente necesario, la convocatoria no hace excepciones, por lo que sí, en todos los casos deberá existir una declaración firmada por la persona que ostente la representación legal de dicha entidad, en la que se le autorice a participar en el proyecto como IP y se comprometa al mantenimiento de su vinculación desde la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes hasta que finalice el periodo de ejecución del proyecto.

IP

De Cristina Salinas (UPC) para todos: 12:50 PM

consultas: el IP1 ¿ha de pertenecer a la entidad solicitante, o puede ser de otra entidad con la correspondiente autorización?

Aunque no es lo habitual, puede ser otra entidad si tiene autorización. No obstante, se deberá tener en cuenta que los gastos con cargo al proyecto, así como la justificación de los mismos, únicamente se podrá realizar por parte de la entidad beneficiaria del proyecto. Así mismo la justificación científico-técnica y cualquier otra solicitud de modificación deberá estar firmada por el RL de la entidad beneficiaria del proyecto.

COSTES ELEGIBLES

De Cristina Salinas (UPC) para todos: 12:50 PM

como gasto financiable, cuando se menciona la reparación de equipos, se contempla que sean de equipos ya existentes en la entidad? ¿algún requisito?

Si se imputa el total de los gastos de reparación a un proyecto, ha de tratarse de equipos cuya vinculación sea directa e indubitada con el proyecto. Lo que no se puede pretender es que con cargo a un proyecto se financie el mantenimiento de un equipo que se utilice por varios proyectos. Ha de ser posible acreditar dicha vinculación.

PLAZOS

En relación con el cumplimiento de plazos recupero una vieja reivindicación. El plazo para los IP debería ser distinto al plazo para la firma del representante legal. De esa forma se garantizaría una adecuada revisión de las solicitudes.

En esta convocatoria continúa como en anteriores: un único plazo. Se estudiará para las siguientes

FEDER

De Ana Alonso (UC) para todos: 01:06 PM

La convocatoria 2020 se va a financiar con fondos FEDER o solo PGE como 2019.

Al no estar aprobados aún los presupuestos para 2021, no podemos asegurarlo. La convocatoria prevé que las ayudas puedan financiarse con fondos europeos.

TEMA 2. WEB DE LA AGENCIA

WEB

De irodrigo para todos: 12:42 PM

Nos preocupa que las novedades se publiquen en la **web** porque hay que entrar convocatoria por convocatoria. ¿Se puede habilitar una página en la que aparezcan por orden cronológico?

Está previsto para la nueva web, pero no existe esa utilidad en esta.

De Germán (IMDEA Materiales) para todos: 01:03 PM

Dentro de la nueva web ¿Se planea Unificar los diferentes portales (RUS, Justieco, Facilit@) y modernizarlos?

No, esa es una reforma de mucho más calado y necesaria, pero que no tiene que ver con la nueva web. Desde la web se podrá acceder a las aplicaciones, pero a las que tenemos ahora.

De María Solís para todos: 01:04 PM

Pero la suscripción ¿se puede realizar ya en la web del Ministerio o hay que esperar a la nueva web?

Hay que esperar a la nueva web.

De Macu Sans - UIB para todos: 01:00 PM

Una petición: fechas de publicación o versión en los documentos (ejemplo: instrucciones de ejecución y justificación), novedades, etc

En algunos documentos sí se hace, pero tomamos nota para incluir fecha y/o versión en todos los documentos.

De Cristina Salinas (UPC) para todos: 01:01 PM

habrá alguna manera de recibir avisos cuando por ejemplo se cuelguen los docs. de la convocatoria (manuales, modelos, etc..) y cuando se cambien esos documentos?

Ahora no; habrá que esperar a la nueva web.

De Sandra Pérez-CIMNE para todos: 01:02 PM

¿Los requerimientos y actos administrativos, en tal caso se publicarían en la nueva web de la Agencia?

Los requerimientos documentales y de subsanación, acuerdos de inicio y resoluciones de reintegro se seguirán notificando a través de la carpeta virtual del expediente-Facilit@.

De Macu Sans - UIB para todos: 01:04 PM

Insistimos: poner fechas de edición o versiones en los documentos

OK. Ya respondido

De Laia Ximenis - CTFC para todos: 01:05 PM

Sugerencia (primer punto de la reunión): igual que se publica un documento de FAQs junto con la convocatoria, preparar un documento de novedades para facilitar la lectura de la normativa a los gestores. ¡Gracias!

Está previsto, como todos los años. Se recoge en la página web de la convocatoria un apartado de novedades, junto a los documentos de la convocatoria, como modelos de MT, CVA, instrucciones de cumplimentación, etc.

De Cristina Salinas (UPC) para todos: 01:06 PM

en qué apartado de la web?

En el de la convocatoria, que abriremos en cuanto esté aprobada la convocatoria.

De MERCEDES para todos: 01:15 PM

¿En qué momento podremos suscribirnos a esa lista?

Cuando funcione la nueva web.

TEMA 3. RESUMEN DE LO TRATADO EN ANTERIOR REUNION CON RED UGI

JUSTIFICACIÓN

De Germán (IMDEA Materiales) para todos: 12:47 PM

¿Es posible mandar sugerencias de mejora respecto a la normativa, gestión y justificación de las ayudas de la AEI? Gracias

Puede enviarlas a través del foro.

De Olga -CRG para todos: 01:07 PM

¿Cuándo se va a publicar la guía de justificación y seguimiento de la convocatoria 2019? por ejemplo, aún no sabemos si la partida de equipamiento lleva asociado costes indirectos o no. Gracias

Las estamos preparando. Respecto a los costes indirectos, se justificarán a un tipo fijo sin presentación de justificantes.

De Marian-ugr para todos: 01:33 PM

En primer lugar, muchas gracias por la iniciativa. En segundo, necesitaríamos algún mecanismo rápido para paralizar las providencias de apremio si sabemos que la deuda ya está abonada

Las providencias de apremio se realizan una vez vencido el plazo de ingreso voluntario y es la Agencia Tributaria la encargada de su gestión. La Subdivisión de Gestión Económica de la AEI comprueba periódicamente los ingresos realizados en la cuenta corriente y, en caso de encontrar algún ingreso que se había mandado a la vía ejecutiva, se comunica a la Agencia Tributaria para su paralización.

Sobre cuál es el periodo voluntario, se informa en la resolución de reintegro y solo queda suspendido si se presenta recurso de reposición y se concede la suspensión de la ejecución.

De SG para todos: 01:00 PM

¿Se va a mantener que se tenga presentar informe de auditor externo por proyecto? Si es que sí se deberán enviar todos los documentos (fras, procesos de contratación...)

En la convocatoria de proyectos 2019 está previsto que se presente al final de la ejecución un informe de auditor. Respecto al contenido de la documentación a aportar (además del informe de auditor) se está estudiando. Se publicará con las instrucciones.

De Sonia Molina Gerencia ICTAN-CSIC para todos: 01:03 PM

Necesitaríamos las instrucciones de los informes de auditoría de la convocatoria del 2019 para poder ir preparando la documentación.

Junto con las instrucciones de ejecución se publicarán unas instrucciones para el auditor externo. Allí se recogerán aspectos básicos para la correcta realización del informe de auditoría.

JUSTIWEB

De Paco Tallante. Universidad de Huelva para todos: 01:09 PM

Algunas sugerencias de mejora para justiweb
Respecto a la aplicación Justiweb sería interesante que:

- El programa, una vez consultada una convocatoria de proyectos, al entrar en uno de ellos y luego querer volver al listado de proyectos de dicha convocatoria, permita volver atrás, sin expulsarnos al inicio.
- Las carpetas para la subida de documentación tengan mayor capacidad, ya que en los proyectos que tienen contratación pública es imposible subir toda la documentación.
- La aplicación saque un rea o un resumen en la página de inicio con los gastos justificados hasta el momento de la consulta.

Las carpetas de subida de documentación deberían tener más capacidad. Sería necesario que la aplicación genere un REA con los gastos justificados hasta el momento de la consulta.

Respuesta pendiente de respuesta. La enviaremos en correo aparte.

De Raquel González (IEO) para todos: 01:13 PM

El personal contratado con cargo al proyecto, en el caso de OPI al menos, siempre está al 100% (dedicación única) por lo que no entendemos bien el objetivo de esta nueva norma...

No se entiende la pregunta. No es una nueva norma. Puede reformularla al correo del foro.

De SG para todos: 01:14 PM

Dar de alta los contratos en justiweb es muy engorroso, sería interesante facilitar este trámite. ¿No sería suficiente con el link al portal de contratación donde se encuentra la información?

No. Esta documentación no está permanentemente en el portal de contratación. Hay que pensar que no solamente la AEI revisa las ayudas, si no que años después el TCU, TUE, OLAF o cualquier otro órgano de control puede solicitar documentación en relación con un proyecto, y se debe estar en disposición de poder ofrecerla.

De Ana Alonso (UC) para todos: 01:23 PM

consulta es en relación a los proyectos del Plan Estatal de las convocatorias 2011, 2012 y otras actuaciones, las cuales han sido cofinanciadas con fondos FEDER y habiendo superado el plazo de amortización, aun no se ha recibido en la Universidad el documento autorizando el libramiento de la ayuda proveniente de FEDER en formalización, sin salida física de fondos, aplicándose a la amortización del anticipo reembolsable, tal y como se establecía en la resolución de concesión

El procedimiento de cancelación de los anticipos reembolsables implica la participación de varios departamentos externos a la AEI. Las tareas se iniciaron en 2019 pero se ralentizaron con motivo del confinamiento. Se han reanudado en octubre de 2020 y progresivamente se irán contabilizando los pagos en formalización, que se comunicarán a los beneficiarios para que puedan contabilizar la subvención.

De cgonzalezr para todos: 01:25 PM

En relación con esta parte de la reunión (interacción con facilit@): sería interesante replantear el perfil de delegado. Ayer mismo un delegado de nuestra institución abrió (lo intentó) una notificación de un proyecto y no pudo ver el pdf aunque facilit@ marcó una fecha de lectura: cuidado con los cómputos.

Entendemos que la aplicación funciona correctamente con todos los delegados del CSIC y las miles de notificaciones que reciben se leen sin problema. Si en alguna ocasión se produjera un error, por favor, comuníquelo a cauidi@aei.gob.es y podremos comprobar si el error producido se debe a nuestra aplicación Facilit@ o puede deberse a un error en el equipo del gestor beneficiario de la ayuda. Si fuese un problema de la aplicación propondríamos una solución.

De Olga -CRG para todos: 01:27 PM

toda la razón Inma y Anabel, a veces, no entendemos la convocatoria y de ahí las consultas y se vuelve a remitir a la convocatoria

Se reciben del orden de 18.000 consultas anuales en Justieco. Muchas veces se hacen preguntas generales sin aportar todos los datos, por lo que la contestación debe ser necesariamente genérica. Otras veces afecta a cuestiones técnicas. Si tenéis ejemplos concretos en los que no se haya contestado en el correo, por favor remitidlos al correo del foro.

De Jose Ramon Basante para todos: 01:28 PM

Es importante la consulta que plantea Ana Alonso pues en el momento en el que se produce la amortización del anticipo, este se convierte en subvención y por tanto afecta a su consideración contable. El problema es que en las universidades no recibimos esa comunicación

El procedimiento de cancelación de los anticipos reembolsables implica la participación de varios departamentos externos a la AEI. Las tareas se iniciaron en 2019 pero se ralentizaron con motivo del confinamiento. Se han reanudado en octubre de 2020 y progresivamente se irán contabilizando los pagos en formalización que se comunicarán a los beneficiarios para que puedan contabilizar la subvención.

De Sandra Pérez-CIMNE para todos: 01:28 PM

En cuanto a la resolución de dudas, en nuestra institución también nos ha sucedido., con excepción del Programa Severo Ochoa.

¿Se refiere a las preguntas sobre Justieco?

De Santiago.Gutierrez para todos: 01:28 PM

¿Sería posible diferenciar notificaciones administrativas (de gestión o económicas) de las científicas (dirigidas al IP), aunque fuera mediante colores distintos?

De Cristina Salinas (UPC) para todos: 01:30 PM

en el FACILITA, sería posible en las notificaciones, además de indicar el proyecto, se identificase de qué IP es?

En principio, no se puede. Pero lo analizará el departamento de informática. En cuanto a la identificación del IP, hemos comprobado que en unos casos aparece, pero en otros no. Lo vemos.

ASUNTOS VARIOS

De Candela Carreiro-CNIC para todos: 01:28 PM

Mail de contacto con Asun para consultas concretas generales por favorDe Olga -CRG para todos: 01:31 PM

No damos correos personales porque no podríamos atenderos a todos. Supongo que igual que os pasa en vuestras instituciones. Enviamos en documento aparte la relación de los buzones genéricos a donde deben dirigirse las consultas, según el tema que se trate. Aprovecho para pedirlos que no lancéis un mismo correo a varias direcciones porque nos resta eficacia para responder en tiempo.

PErdonad, ¿qué es la red UGI?

Anabel

La Red UGI es un grupo de trabajo dentro de la Sectorial de I+D+i de la CRUE (Conferencia de Rectores de las Universidades Españolas) formado por las Unidades de Gestión de la Investigación de las universidades participantes.

De UJA - Roberto Fornes para todos: 01:33 PM

Este tipo de actuación o iniciativa, es totalmente necesaria. Enhorabuena! Solo un Podríamos plantear la posibilidad de establecer mesas de trabajo (de carácter puntual) con la AEI, en la medida de retroalimentarse en los diferentes procesos de todos los procedimientos en los que estamos inmersos...

Estudiaremos entre todos los temas a tratar en las siguientes reuniones del foro y volveremos a plantear aquellos que consideremos necesario, pero la idea es que sea un canal de información y de difusión que no suponga un esfuerzo desproporcionado. Si creamos una estructura muy complicada podríamos perder la esencia del foro.